



ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

SECRETARIA DE
GOBIERNO

SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña. María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Arq. Raúl Omar Dolores

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 8

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 9 a 40

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0214/2012: Jubilación Ordinaria agente Ferraz Poblet Roberto Elio.

0230/2012: Bystazanowsky Myriam del Valle (Fallecimiento).

0231/2012: Jubilación Ordinaria agente Ramallo Claudio Héctor.

SERVICIOS

0215/2012: Birke Rosa del Carmen y Villegas Lorena Rosana; Maturana Roxana Edith y Muñoz Nanci Beatriz.

0220/2012: Sr. Balmaceda Mauro Horacio.

PRACTICAS RENTADAS

0232/2012: Srta. Guardia Cintia Elisabeth.

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

0223/2012: Crea en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1583/11, un Fondo Permanente General con destino al Cuerpo de Asesores de Intendencia. Designa titular a Sra. Irañeta Marcela Marisa.-

0224/2012: Crea en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1583/11, un Fondo Permanente General con destino a la Coordinación General del Museo Nacional de Bellas Artes. Designa como titular al Sr. Smoljan Oscar Alfredo.-

DECLARACION PERSONA ILUSTRE

0216/2012: Declara Personalidad Ilustre al Dr. Daisaku Ikeda. Declara Visitantes de Honor a los integrantes de la Orquesta Vanguardia Ikeda.-

DESIGNACIONES

0219/2012: Deja sin efecto Art. 2º) Decreto N° 0097/11. Designa a partir de la sanción de la presente norma legal, a los miembros titulares y suplentes que integran la Comisión de Preadjudicación, facultados para intervenir en el tratamiento y evaluación de Contrataciones de

Obras Públicas.

PATRIMONIO

DONACIONES DEL MUNICIPIO

0221/2012: Entrega los bienes que a continuación se detalla que fueron dados de baja por obsolescencia o fuera de servicio, a la Biblioteca Popular "Abuela Bertogna" de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, en el marco de la Ordenanza N° 9396:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0222/2012: "Municipalidad de Neuquén contra Álvarez Hnos. y Durán SA. y Otros S/Apremio" (Expte. N° 356494/7).

PRESUPUESTO

CONVALIDACION DE GASTOS

0213/2012: Aprueba Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificados a Autorizar Expediente OE N° 8057-M-11, correspondiente a la Obra: "Reparación de Pavimento de Hormigón – Ciudad de Neuquén" c/ empresa Constructora Rodríguez Hnos. SRL.

0225/2012: Contratación aprobada por Decretos N°s. 1380/09 y 1053/10 al Sr. Hugo Campos Servicio de grúa para transporte de vehículo secuestrado por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011.-

RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

0038/2012: Prorroga Proyecto Capacitador para los Líderes Barriales del Deporte Comunitario aprobado por Decreto N° 1411/08.-

0139/2012: Prorroga Proyecto Capacitador para Líderes Barriales del Deporte Comunitario, aprobado por Decreto N° 1411/08.-

UTILIDAD PÚBLICA

SUJETA A PAGO

0218/2012: Individualiza en cumplimiento Art. 3º) Ordenanza N° 9939, referida a la ejecución del

Plan General de Pavimentación, el sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por Avda. San Juan e/ calle Entre Ríos y Pte. Illia.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE GOBIERNO

0118/2012: Liquida y paga facturas C/ firma La Hispana SRL.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0114/2012: Autoriza y Aprueba Contratación Directa C/firma DA.VI.TEL S.A.

0120/2012: Autoriza y Aprueba Contratación Directa C/Firma Santa Irene SRL.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

0119/2012: Ubica Funcionalmente, a agente Norma Isabel Mayorga.-

0121/2012: Ubica Funcionalmente a agente Angela Artaza .-

SECRETARIA DE COORDINACION Y SECRETARIA DE GOBIERNO

0116/2012: Traslada al área de Gobierno, con carácter preventivo, en el marco del Sumario Administrativo, al agente Vera Néstor.-

SECRETARIA DE COORDINACION Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0117/2012: Traslado al área de Servicios Urbanos, con carácter preventivo, en el marco del Sumario Administrativo Beñaldo Jorge y Pires Hugo.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0112/2012: Traslada área de Servicios Urbanos, con carácter preventivo, en el marco del Sumario Administrativo, a los agentes González Juan Carlos; Soazo Gustavo y Gago Omar.-

0113/2012: Declara Fracasado en Licitación Pública N° 14/2011 tramitada para la adquisición de un camión volcador 0 km solicitado por la entonces Subsecretaria de Servicios Urbanos.-

SECRETARIO DE COORDINACION Y SECRETARIA DE GOBIERNO

0115/2012: Traslada al área de Gobierno con

carácter preventivo en el marco del Sumario Administrativo a los agentes Prieto Mirta ; Candia Patricia; Castro Néstor y Ramírez Alejandra.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0110/2012: Rechaza reclamo a Sra. Ruiz Sandra.-

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

0226/2012: Aprueba el Proyecto: "Plan de Obras de Infraestructura Social", que tiene por objeto la proyección y ejecución de obras de infraestructura que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de la ciudad de Neuquén, elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

0228/2012: Aprueba el Convenio Específico de Cooperación suscrito con fecha 12 de julio de 2011, e/ Municipalidad de Neuquén, la Agencia nacional de Seguridad Vial del Ministerio del Interior y la Secretaría de Estado de Seguridad de Provincia del Neuquén, que será gestionada a través de un Centro de Emisión de Licencia Nacional de Conducir en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

CONTABILIDAD FONDO FIJO

0227/2012: Crea un Fondo Fijo con disponibilidad para la Subsecretaria de Relaciones Internacionales -Secretaría de Gobierno- destinado a hacer a las erogaciones que se realicen con motivo de las capacitaciones para los lavacaches de la ciudad de Neuquén. Designa al Lic. Montorfano Santiago y/o Srta. Gutierrez Romina Ayelén responsables del fondo asignado.-

FINANZAS PRESUPUESTO

0217/2012: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

TRÁNSITO CIRCULACIÓN

0229/2012: Asigna a partir del día 15/03/2012, único sentido de circulación Este-Oeste a la calle 12 de Septiembre carril Norte e/ Leguizamón y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén. Asigna a partir del día 15-03-2012 único sentido de circulación Oeste-Este a calle 12 de septiembre carril Sur e/ calle Gobernador Anaya y Lainez.

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0111/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N ° 1631. Resolución Na 08 del 05/1/2012.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
BAJAS

DECRETO N° 0214/2012: Da de Baja a partir del día 24/03/2012, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente Ferraz Poblet Roberto Elio LP N° 1125 (Grupo 01), Cat. 23, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747, quien se desempeña como chofer vial en la División Reparación Pavimento Rígido.-

DECRETO N° 0230/2012: Da de Baja con vigencia al día 17/01/2012 a la agente Bystazanowsky Myriam del Valle, LP N° 6422 (Grupo 01) Cat. 24, conforme copia certificada del Acta de Defunción; quien dependía de la Dirección General para el Desarrollo de la Educación Física de la Subsecretaría de Deporte y Juventud. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a liquidar los haberes pendientes de usufructo, a favor de la derechohabiente Sra. Silvia Edit Francezon, esposa de la fallecida.

DECRETO N° 0231/2012: Da de Baja con vigencia al día 28/02/2012, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente Ramallo Claudio Héctor, LP N° 5614 (Grupo 01) Cat. 20, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 35º), Inciso a) y b) de la Ordenanza N° 11633; quien se desempeñaba como chofer de vehículo liviano en la Dirección de Mantenimiento.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0215/2012: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a Cat. y Modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, autorizándose el pago del Suplemento "Jardín Maternal" adicional del 25% de la Cat. de revista, en razón de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11453, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 9694, en el caso que corresponda:

DIRECCIÓN JARDÍN MATERNAL
Eva Perón

- LP N° 45791 Birke Rosa del Carmen, Modalidad C.A.C Cat. 18, tareas Docente, adicional Plus
- LP N° 45790 Villegas Lorena Rosana, Modalidad C.A.C. Cat. 18 tareas Docente, adicional Plus.

DIRECCIÓN JARDÍN MATERNAL
Mariano Moreno

- LP N° 45793 Maturana Roxana Edith, Modalidad C.U.I.T., tareas Auxiliar de sala.-
- LP N° 45792 Muñoz Nanci Beatriz, Modalidad C.A.C. Cat. 18 Tareas Docente, Adicional Plus.-

DECRETO N° 0220/2012: Da por extinguida con vigencia al día 15/02/2012, la relación consistente en la prestación de servicios como guardavidas en el marco de la Ordenanza N° 9681, del Sr. Balmaceda Mauro Horacio LP N° 45660 (Grupo 02) Cat. 15 que fuera autorizada por Decreto N° 1586/11, Art. 1º) en virtud de la renuncia presentada por el nombrado, que se desempeñaba en el Operativo de Seguridad en el Medio Acuático 2011-2012.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° 0232/2012: Rescinde con vigencia al día 28/02/2012, el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre esta Municipalidad y la Srta. Guardia Cintia Elisabeth, LP N° 43258 (Grupo 09), que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0123/12, en virtud de la renuncia presentada por la nombrada.-

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

DECRETO N° 0223/2012: Crea en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1583/11, un Fondo Permanente General con destino al Cuerpo de Asesores de Intendencia, por la suma de \$ 4.000. Designa como titular de dicho fondo a la Sra. Irañeta Marcela Marisa.-

DECRETO N° 0224/2012: Crea en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1583/11, un Fondo Permanente General con destino a la Coordinación General del Museo Nacional de Bellas Artes, por la suma de \$ 4.000. Designa como titular de dicho fondo al Sr. Smoljan Oscar Alfredo.-

DECLARACION PERSONA ILUSTRE

DECRETO N° 0216/2012: Declara Personalidad Ilustre al Dr. Daisaku Ikeda, Presidente de la Asociación Soka Gakkai Internacional y creador de la Orquesta Vanguardista Ikeda.- Declara Visitantes de Honor a los integrantes de la Orquesta Vanguardia Ikeda, con motivo de su llegada a la ciudad de Neuquén, para realizar diversos conciertos, durante los días 16, 17 y 18 de marzo de 2012.-

DESIGNACIONES

DECRETO N° 0219/2012: **Art. 1º)** Deja sin efecto a partir de la sanción el Art. 2º) del Decreto N° 0097/11.

Art. 2º) Designa a partir de la sanción de la presente norma legal, a los miembros titulares y suplentes que integran la Comisión de Preadjudicación, facultados para intervenir en el tratamiento y evaluación de Contrataciones de Obras Públicas:

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Titular: Iarlori Noelia Soledad, LP N° 44879.-
Suplente: Heavey Agustina Inés LP N° 8085.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Titular: Cra. Bâncora Maria Fernanda LP N° 8620.-
Suplente: Cosio Francisco Mauricio LP N° 7472.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Titular: Muccio Rudy Aldo LP N° 6674.-
Suplente: Rambado Fernando LP N° 6294.-

PATRIMONIO

DONACIONES DEL MUNICIPIO

DECRETO N° 0221/2012: Autoriza la entrega de los bienes que a continuación se detalla, que fueron dado de baja por obsolescencia o fuera de servicio, a la Biblioteca Popular "Abuela Bertogna" de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, en el marco de la Ordenanza N° 9396:

Cant.	Detalle	Matrícula
1	Armario 1.80 x 1.50 c/2 puertas corredizas y 3 estantes color marrón	721-0979-00
1	Armario 1.80 x 1.50 c/2 puertas corredizas y 3 estantes color combinado	721-1031-00

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0222/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén contra Álvarez Hnos. y Durán SA. y Otros S/Apremio" (Expte. N° 356494/7), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2; en concepto de los honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Omar Adolfo Busqueta, por la suma de \$ 16.194.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACION DE GASTOS

DECRETO N° 0213/2012: **Art. 1º)** Aprueba el

Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificados a Autorizar Expediente OE N° 8057-M-11, correspondiente a la Obra: "Reparación de Pavimento de Hormigón – Ciudad de Neuquén", contratada con la empresa Constructora Rodríguez Hnos. SRL. el cual refleja aumentos por \$ 55.750, siendo equivalente al 25% de incremento respecto del monto del Contrato Original.

Art. 2º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma antes mencionada.-

Art. 3º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

DECRETO N° 0225/2012: **Art. 1º)** Autoriza a la Dirección de Tesorería en el marco de la contratación aprobada por los Decretos N°s. 1380/09 y 1053/10, a pagar la suma de \$ 186.640, al Sr. Hugo Campos, por el Servicio de grúa para transporte de vehículo secuestrado, correspondiente a las Facturas B N°s 0001-00000220, 0001-00000221, 0001-00000222 y 000-00000223 por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, y 0001-00000224, correspondiente al mes de enero de 2012, por la suma total de \$ 200.600, menos el monto adeudado por el mismo al Municipio de \$ 13.960.-

RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

DECRETO N° 0038/2012: Prorroga el Proyecto Capacitador para los Líderes Barriales del Deporte Comunitario aprobado por Decreto N° 1411/08, en su Art. 1º), en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 10801 por el plazo de 3 meses, con vencimiento el 31/12/2011.-

DECRETO N° 0139/2012: Prorroga el Proyecto Capacitador para Líderes Barriales del Deporte Comunitario, aprobado por Decreto N° 1411/08, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 10801 por el plazo de 6 meses, con vencimiento el 30/06/2012.-

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

DECRETO N° 0218/2012: Individualiza en cumplimiento del Art. 3º) de la Ordenanza N° 9939, referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación, el sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por la avenida San Juan entre calle Entre Ríos y Pte. Illia.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y
SECRETARIA DE GOBIERNO**

RESOLUCION N° **0118/2012**: Autoriza a la Dirección Tesorería a liquidar y pagar las facturas tipo B n° 0001-00000272, n° 0001-000000313 y 0003-00000325 por un monto total de \$ 42.498,03 a la firma La Hispana SRL.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION N° **0114/2012**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma DA.VI.TEL SA. Para: - La renovación del contrato para la provisión de enlace transparente de Fibra óptica de tipo punto a punto activado con equipamiento de última generación, el cual se encuentra instalado e interconectado, el punto 1 en el Palacio Municipal y el punto 2 en FM Capital Radio municipal, sita en Avenida Olascoaga N° 2020, por el término de 12 meses por un importe mensual de \$ 1.050,00, total final \$ 12.600,00.- pagaderos en doce cuotas de \$1.050,00.-

Tres (3) enlaces de fibra óptica punto a punto interconectado entre el Palacio Municipal con: Dependencias Municipales en calle Avenida las Flores N° 500 casi esq. Los Malvones, Barrio Alta Barda; Museo Gregorio Alvarez en calle San Martín N° 250 y Paraje Confluencia sito en calle Córdoba e Independencia / Sala Emilio Saraco en Avenida Olascoaga y Estación de Ferrocarril Neuquén; en los siguientes valores: Costo de 3 enlaces \$ 15.000,00, y costo mensual de 3 servicios \$ 3.150,00.- por el término 36 meses, total final (\$ 128.400,00), que se abonarán de la siguiente manera: los valores correspondientes a la instalación, en Un pago a 30 días fecha/factura) y el Abono mensual del enlace, por un plazo de 36 meses, (pagaderos en 360 cuotas de \$ 3.150,00 por los tres servicios, a 30 días fecha / factura); resultando un total de \$ 128.400,00, generándose un total de la contratación por un importe de \$ 141.000,00, encuadrando la misma dentro de los alcances previstos en el Artículo 3º) Inciso 2º) Punto h) de la Ordenanza N° 7838/97, según lo autorizado por el Secretario de Coordinación y por el Secretario de Economía y Hacienda, y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCION N° **0120/2012**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la Firma Santa Irene SRL. Básico y extraordinario de retiro y transporte de canes en la ciudad de Neuquén, por el término de 3 meses y por el importe total de \$ 94.200,00.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION N° **0119/2012**: Ubica

Funcionalmente, a partir de su notificación a la agente Norma Isabel Mayorga LP N° 5601, de la Dirección de Intervención y Asistencia Directa – Subsecretaría de Desarrollo Social a la Dirección de Capacitación.-

RESOLUCION N° **0121/2012**: Ubica Funcionalmente a partir de su notificación a la agente Angela Artaza LP N° 6749, de la Secretaría de Desarrollo Humano a la Dirección de Mediación Comunitaria, para cumplir tareas Administrativas.-

**SECRETARIA DE COORDINACION Y
SECRETARIA DE GOBIERNO**

RESOLUCION N° **0116/2012**: Traslada al área de Gobierno, con carácter preventivo, en el marco del Sumario Administrativo, al agente Vera Néstor LP N° 6644 de acuerdo de lo previsto en el reglamento de Sumarios Administrativo y a lo Dictaminado por el Director de Sumarios Administrativos, ratificado por el Coordinador Gral. Del Servicio Jurídico Permanente de los Recursos Humanos.-

**SECRETARIA DE COORDINACION Y
SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCION N° **0117/2012**: Traslado al área de Servicios Urbanos, con carácter preventivo, en el marco del Sumario Administrativo, a los agentes Beñaldo Jorge LP N° 41647- Pires Hugo LP N° 6819, de acuerdo a lo previsto en el reglamento de Sumarios Administrativo y a lo Dictaminado por el Director de Sumarios Administrativos, ratificado por el Coordinador Gral. del Servicio Jurídico Permanente de los Recursos Humanos.-

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y
SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCION N° **0112/2012**: Traslada al área de Servicios Urbanos, con carácter preventivo, en el marco del Sumario Administrativo, a los agentes González Juan Carlos LP N° 6973; Soazo Gustavo LP N° 4751 y Gago Omar LP N° 6151 en el marco de lo previsto en el reglamento de Sumarios Administrativo y a lo Dictaminado por el Director de Sumarios Administrativos, ratificado por el Coordinador Gral. del Servicio Jurídico Permanente de los Recursos Humanos.-

RESOLUCION N° **0113/2012**: Declara Fracasado en la Licitación Pública N° 14/2011 tramitada para la adquisición de un camión volcador 0 km solicitado por la entonces Subsecretaría de Servicios Urbanos.-

**SECRETARIO DE COORDINACION Y
SECRETARIA DE GOBIERNO**

RESOLUCION N° **0115/2012**: Traslada al área de Gobierno con carácter preventivo en el marco del Sumario Administrativo a los agentes Prieto Mirta LP N° 6037; Candia Patricia LP N° 4715; Castro Néstor LP N° 5191 y Ramírez Alejandra LP N° 6137 en el marco de lo previsto en el Reglamento de Sumario Administrativos y a lo Dictaminado por

el Director de Sumarios Administrativos, ratificado por el Coordinador Gral. del Servicio Jurídico Permanente de los Recursos Humanos.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0110/2012**: Rechaza el reclamo por la Sra. Ruiz Sandra.-

BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° **0 2 2 6**NEUQUEN, **13 MAR 2012****VISTO:**

El Expediente OE N° 478-M-2012 y la Nota N° 015/12 de la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Humano-, mediante la cual eleva para su aprobación el proyecto: "**Plan de Obras de Infraestructura Social**"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto tiene por objeto la proyección y ejecución de obras de infraestructura que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y el hábitat de los vecinos de la ciudad de Neuquén, en forma directa, por parte de la Dirección de Infraestructura Social dependiente de la citada Subsecretaría, y/o por los propios beneficiarios mediante la modalidad de autoconstrucción;

Que el mismo está destinado a asistir a aquellos ciudadanos que no puedan acceder al financiamiento de mercado, debido a su situación socioeconómica y a la falta de garantías y que necesiten realizar pequeñas obras de construcción, instalaciones y terminaciones de obras existentes en su vivienda única, asiento del núcleo familiar conviviente; como así también, para iniciar pequeños emprendimientos comerciales;

Que la Dirección de Infraestructura Social será la encargada de la provisión de materiales y/o mano de obra y realizará un seguimiento de cada proyecto hasta su conclusión;

Que dichas actividades serán , efectuadas con la asistencia de capacitadores que abarcarán todos los rubros de la construcción tradicional e industrializada, lo que les, permitirá a los beneficiarios obtener conocimientos no solo para construir sus propias viviendas sino también para su reinserción laboral;

Que por todo lo expuesto, esa Subsecretaría solicita además la aprobación de un Subsidio con Contraprestación de Servicios para catorce capacitadores, por la suma de \$ 2.000.- mensuales, a cada uno de ellos, desde el 01 de enero de 2012 y por un lapso de seis meses;

Que ha tomado intervención la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que por Pases N°s. 54/12 y 129/12, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 5-FS-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para el pago del subsidio de los capacitadores, por un importe de \$ 2.000.-, a cada uno, por un lapso de seis (6) meses;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el proyecto: "Plan de Obras de Infraestructura Social", que tiene por objeto la proyección y ejecución de obras de infraestructura que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y el hábitat de los vecinos de la ciudad de Neuquén, elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Humano-, con vigencia al 01 de enero de 2012; que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR dentro del marco del proyecto: "Plan de Obras de Infraestructura Social", el Subsidio con Contraprestación de Servicios para catorce (14) capacitadores en el rubro construcción a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) por mes a cada uno, con vigencia al día 01 de enero de 2012 y por el lapso de seis (6) meses, para cumplir tareas bajo la órbita de la Dirección de Infraestructura Social, dependiente de esa Subsecretaría.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", imputación: 5-FS-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
AFG.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

ANEXO I

PROYECTO "PLAN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL"

OBJETO:

Programar y ejecutar proyectos y obras de infraestructura que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y el hábitat de los vecinos de la ciudad de Neuquén.

Estos proyectos podrán ejecutarse en forma directa, por la Dirección de Infraestructura Social, y/o por los beneficiarios, es decir proveyendo mano de obra y/o materiales para la concreción de los mismos.

OBJETIVOS:

El Proyecto está destinado a prestar asistencia individual y de obras de infraestructura comunitaria, brindando una posibilidad a aquellos ciudadanos que no puedan acceder al financiamiento de mercado debido a su situación socio económica de escasos recursos y por falta de garantías.

Dichos proyectos se desarrollarán en terrenos de propiedad de los beneficiarios, debidamente acreditada, debiendo además contar con documento nacional de identidad y acreditar su residencia en la ciudad de Neuquén.

Las actividades comprendidas por el presente proyecto consisten en la asistencia en pequeñas obras de construcción, instalaciones, terminaciones de obras existentes, para vivienda única, asiento del núcleo familiar conviviente, y en pequeños emprendimientos comerciales.

Además, si fuera necesario, se incluirá la provisión de servicios de técnicos matriculados, por ejemplo de gasistas matriculados en Camuzzi Gas del Sur, muchas veces, inaccesible para los ciudadanos de escasos recursos.

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Se pretende el trabajo en equipo de las distintas dependencias municipales, para aunar esfuerzos minimizar gastos accesorios como transportes y archivos, con el objetivo de lograr una mejor prestación y, así, la satisfacción del beneficiario, el ciudadano, centro de nuestros esfuerzos. Se actuará según el siguiente plan de trabajos:

- * Recepción de las demandas provenientes de vecinos de escasos recursos.
- * El equipo social analizará las situaciones particulares de cada vecino.
- * La Dirección de Infraestructura Social dará la respuesta pertinente, interactuando con el equipo social, y determinará la provisión de materiales y/o mano de obra necesaria.
- * La Dirección de Infraestructura Social realizará el seguimiento de las obras de cada proyecto hasta la conclusión del mismo. De igual modo, para el caso en que sea necesario, se hará cargo de la dirección técnica de la obra para realizar los trabajos de autoconstrucción por parte de los beneficiarios.
- * En el caso de que el beneficiario sea un centro comunitario, se realizará el mantenimiento de los mismos

para garantizar la continuidad de las prestaciones que realicen, con la modalidad antes mencionada.

- * Todas las tareas se realizarán con el apoyo de distintos capacitadores en rubros de la construcción tradicional e industrializada, debidamente supervisados por la dirección técnica del sector pertinente de la Dirección de Infraestructura Social. Estas capacitaciones, además de contribuir al cumplimiento de los requerimientos propios de habitabilidad de su vivienda, mediante la autoconstrucción asistida, le darán al beneficiario la posibilidad de obtener conocimientos para su reinserción laboral.

///afg.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO N° **0 2 2 8**

NEUQUEN, **13 MAR 2012**

VISTO:

El Expediente OE N° 4423-M-11 y el Convenio Especifico de Cooperación suscripto con fecha 12 de julio de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** del Ministerio del Interior y la **SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD** de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 1°) de la Ley Nacional N° 26.363 se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial como organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, cuya misión es la de reducir la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante acciones de promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, tanto nacionales como internacionales;

Que a tal fin, las partes suscriben el Convenio mencionado en el Visto, con el objeto de implementar la Licencia Nacional de Conducir en el ámbito de la provincia del Neuquén, que será gestionada a través de un Centro de Emisión de Licencia de Conducir en el Municipio de Neuquén, el que deberá dar a conocer a toda la población con anticipación la fecha de puesta en marcha de dicha Licencia, el estado del proceso de implementación y sus modificaciones respecto del sistema vigente;

Que la Agencia tendrá a su cargo la certificación y la realización de auditorias del Centro de Emisión de Licencia de Conducir conforme los requisitos establecidos en la Disposición -N° 207/09 de esa Agencia;

Que asimismo, dicha entidad tendrá, entre otras funciones, el dictado de cursos de capacitación al personal, evaluadores e instructores del Centro mencionado;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años desde su suscripción;

Que por Dictamen N° 095/12, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que realizar al Convenio de marras;

Que se cuenta con las intervenciones de la señora Subsecretaría Legal y Técnica y los señores Secretarios de Gobierno y de Coordinación;

Que corresponde el dictado de la norma legal por la cual se apruebe el Convenio de marras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Específico de Cooperación suscripto con fecha 12 de julio de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** del Ministerio del Interior y la **SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD** de la provincia del Neuquén, que tiene por objeto la implementación de la Licencia Nacional de Conducir en el ámbito de la Provincia del Neuquén, que será gestionada a través de un Centro de Emisión de Licencia de Conducir en el Municipio de Neuquén; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a las autoridades de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio del Interior y de la Secretaría de Estado de Seguridad de la provincia del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, y de Gobierno.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

INAUDI.-



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial



Provincia del Neuquén

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR EN LA PROVINCIA.

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, representado en este acto por el Señor Secretario de Estado de Seguridad Ing. Guillermo Roberto PELLINI D.N.I. Nº 10.868.987 con domicilio legal en calles Roca y Rioja de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante denominada "LA PROVINCIA" por una parte, por otra el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal Lic. Martín Adolfo FARIZANO D.N.I. Nº 10.788.027, con domicilio legal en calles Av. Argentina y Roca de la localidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante "EL MUNICIPIO", y por la otra la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe RODRÍGUEZ LAGUENS, con domicilio legal en Av. Ingeniero Huergo Nº 1481 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA ANSV", en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y antecedentes:

ANTECEDENTES:

Que el Artículo 1º de la Ley Nº 26.363 creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

Que mediante los Artículos 3º y 4º inciso a) de la mencionada ley se dispuso respectivamente, que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL será la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales

Lic. Martín Farizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén

Lic. FELIPE RODRÍGUEZ LAGUENS
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial



133

2011

Provincia del Neuquén

previstas en la normativa vigente en la materia, y que entre sus funciones se encuentra la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional.

Que asimismo, el Artículo 4º establece en sus incisos e) y f) que corresponde a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional; y además, le corresponde autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando, en su caso, los centros de emisión y/o impresión de las mismas.

Que posteriormente, mediante la Ley Nº 2647, LA PROVINCIA adhirió a la normativa nacional Nº 24.449 y 26.363.

Que el MUNICIPIO se adhirió a la Ley Nº 24.449 mediante Ordenanza Municipal Nº 7510/96 y a la Ley Nº 26.363 por adhesión a la ley provincial 2647, mediante Ordenanza Municipal Nº 11759/10.

Que el Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, en virtud de las competencias expresamente atribuidas por el artículo 7º incisos a), b), y h) de la Ley Nº 26.363.

Que el Señor Secretario de Estado de Seguridad Ing. Guillermo Roberto PELLINI en representación de la Provincia del NEUQUÉN se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de acuerdo a la normativa vigente.

LIC. María Elena...
Intendente
Municipalidad de Neuquén

LIC. PELLINI
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial



133
2011

Provincia del Neuquén

Que el Sr. Intendente Lic. Martín Adolfo FARIZANO en representación del Municipio de NEUQUÉN se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de acuerdo a la normativa vigente.

Que en base a ello, y a los efectos de afianzar y consolidar la instrumentación concreta de los compromisos asumidos tendiente a la reducción de la siniestralidad vial, resulta oportuno y ajustado a derecho, suscribir el presente Convenio de Cooperación, con los alcances allí establecidos, entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, LA PROVINCIA y EL MUNICIPIO

Consecuentemente y en un todo de acuerdo a lo antes manifestado, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto, implementar la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR, en el ámbito de la PROVINCIA, en el año 2011. A tal fin, la ANSV Certificará el Centro de Emisión de Licencia de Conducir (CEL) del MUNICIPIO DE NEUQUEN con la finalidad de que pueda emitir la Licencia Nacional de Conducir.

Como requisito previo al inicio del expediente de Certificación del CEL, se deberá encontrar suscripto el presente Convenio de Cooperación para la Implementación de la Licencia.

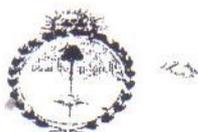
CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA CERTIFICACIÓN DEL CENTRO DE EMISIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR.

La ANSV efectuara la certificación del CEL de acuerdo a los requisitos establecidos en la Disposición N° 207/09 de la ANSV. A tal efecto, y cumplimentados los requisitos exigidos la ANSV dictará el Acto Administrativo pertinente de certificación, el que será notificado a la PROVINCIA y al MUNICIPIO, habilitando al CEL para que través del mismo proceda a emitir la Licencia Nacional de Conducir en conformidad con la Ley N° 24.449 y 26.363.

Lic. Martín Adolfo Farizano
Intendente
Municipio de Neuquén

Intendente
Municipio de Neuquén

Municipio de Neuquén



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial



133
2011

Provincia del Neuquén

CLÁUSULA TERCERA: PROHIBICION.

Con la suscripción del presente convenio el CEL, se obliga a emitir única y exclusivamente, la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR de acuerdo a las Leyes N° 24.449 y 26.363 y sus respectivas reglamentaciones.-

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS AUDITORIAS

La ANSV realizará auditorias en el CEL certificado, a fin de determinar si cumple con la normativa aplicable, si sus autoridades controlan y evalúan razonablemente la calidad de los servicios que prestan, así como el grado de conformidad de los usuarios, con el fin de evitar procedimientos o prácticas irregulares. De ser viable, la ANSV podrá acordar con la PROVINCIA u otra entidad de manera coordinada la realización de las mismas con el objeto de determinar si cumple con la normativa vigente

CLÁUSULA QUINTA: DE LA CAPACITACIÓN Y MATRICULACION.

La ANSV estará a cargo del dictado de los cursos de capacitación al personal, evaluadores y/o instructores del CEL certificado. A su vez, el MUNICIPIO deberá elevar a la ANSV una nomina del personal que será el encargado de dictar los cursos de seguridad vial, como así también de aquellos que se desempeñen como evaluadores y/o instructores del CEL certificado, a los efectos que esta última haciendo uso de la facultad que le confiere la Ley, les otorgue la matrícula correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: DEL SOPORTE INFORMÁTICO.

La ANSV aportara a los municipios de la provincia el soporte informático necesario para la Licencia Nacional de Conducir, el cual será utilizado por el CEL certificado con el fin de unificar el circuito técnico, administrativo y de gestión en las jurisdicciones que emitan la Licencia Nacional de Conducir, además de mejorar, simplificar y modernizar las tareas inherentes a su otorgamiento y asegurar una mayor calidad en la información.

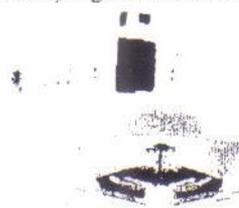
Lic. Martín Arizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén

Lic. [Signature]
[Signature]

[Signature]



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial



133
2011

Provincia del Neuquén

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS BASES DE DATOS.

Una vez certificado el CEL conforme se establece en el presente convenio, las respectivas bases de datos tanto del MUNICIPIO, como de la ANSV, comenzarán a nutrirse en forma "on line" (en línea), con los datos referentes a todo conductor que obtenga la Licencia Nacional de Conducir.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA MESA DE AYUDA.

La ANSV pondrá a disposición del CEL una Mesa de Ayuda la cual brindará apoyo inmediato en línea, acerca de los asuntos relacionados con la tramitación de la licencia, software y otras consultas que puedan plantearse, constituyéndose de ese modo en un servicio creado para facilitar la comunicación e interacción entre ambos.

CLÁUSULA NOVENA: ENTREGA DE MATERIALES.

A fin de garantizar la uniformidad de las características de formato y diseño del Blanco de Licencia, el mismo será provisto por la ANSV al MUNICIPIO durante la vigencia de este convenio. Asimismo, la ANSV se compromete a entregar en comodato Kits Tecnológicos cuyas características técnicas se describen en el Anexo I, que se adjunta al presente.

CLAUSULA DECIMA: ADECUACIÓN DE INFRESTRUCTURA E IMAGEN.

Con el fin de adecuar los aspectos edilicios y de imagen del centro de emisión, la ANSV se compromete a realizar las correspondientes obras de adecuación que se detallan en el Anexo II del presente; aprobando EL MUNICIPIO, de este modo la realización de las mismas con la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO (CENAT).

El MUNICIPIO se compromete a que el CEL Certificado, implemente y utilice en forma previa a la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito creado por la ANSV

Lic. Martín Farizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén

Dr. María Victoria
García
Intendente
Municipalidad de Neuquén



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial



Provincia del Neuquén

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DIFUSIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA.

El MUNICIPIO se compromete a difundir y a dar a conocer en detalle, a toda la población en general, el estado de la implementación de la Licencia Nacional de Conducir en su jurisdicción. Debiendo, asimismo, informar con la debida anticipación la fecha de puesta en marcha de la misma, junto con todas las etapas y modificaciones que ella implica para los ciudadanos, con respecto al sistema vigente con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.

El presente convenio tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción. A su término se renovará automáticamente reservándose las partes el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo con una anticipación de 3 meses.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Convenio, LAS PARTES se comprometen a resolverlos en términos cordiales. De no arribarse a una solución satisfactoria, en todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo, se someten voluntariamente a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Bs. As., con renuncia expresa a cualquier otra Jurisdicción que les pudiera corresponder.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Julio de 2011, se firman tres (3) ejemplares del mismo tener a un solo efecto.

Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

133
12 OCT 2011

Lic. ELIUDORO...
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial



133
2011

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO DE KITS TECNOLÓGICO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR

Entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, en adelante denominada la "ANSV", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe RODRIGUEZ LAGUENS, según Decreto de designación del Poder Ejecutivo Nacional N° 906/08, con domicilio en la Av. Ingeniero Huergo N° 1481 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en calidad de COMODANTE, y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, Provincia del Neuquén, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal Lic. Martín Adolfo FARIZANO D.N.I. N° 10.788.027, con domicilio legal en calles Av. Argentina y Roca de la localidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante "EL MUNICIPIO", en calidad de COMODATARIO, ambas en conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El COMODANTE entrega en comodato al COMODATARIO, y este acepta, un kit de equipamiento tecnológico, cuyas características especiales se detallan en el Anexo "A" del presente contrato, todos en perfecto estado de conservación y funcionamiento, los que serán instalados y utilizados única y exclusivamente en el Centro de Emisión de la Licencia Nacional de Conducir, en cumplimiento del Convenio suscripto tendiente a la implementación en EL MUNICIPIO, de la Licencia Nacional de Conducir.-

SEGUNDA: El COMODATARIO, deberá utilizar los bienes cedidos en comodato, únicamente para el destino plasmado en las disposiciones del presente, quedando terminantemente prohibido su utilización para otros fines

Lic. Martín Adolfo Farizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén

FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS
Director Ejecutivo
ANSV



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial



133

2011

que no sean los convenidos la Cláusula Primera del presente. La violación de esta cláusula por parte del COMODATARIO, habilita al COMODANTE a exigir la restitución inmediata de los bienes entregados, con más la reparación de los daños y perjuicios causados.-

· TERCERA: EL COMODANTE se encuentra facultado para realizar revisiones y/o auditorias en el Centro de Emisión de Licencias destinatario del Kit tecnológico, a los fines de verificar el correcto uso y destino de los bienes cedidos en comodato.-

CUARTA: El COMODATARIO está obligado a poner toda diligencia en la conservación de los bienes cedidos, siendo responsable de todo deterioro que este sufra por su culpa, la de terceros, o la de los agentes del Centro de Emisión de Licencias y por accidente, caso fortuito o fuerza mayor, salvo cuando alguno de los supuestos previstos en esta cláusula fueran producidos por el accionar del COMODANTE. Quedando a cargo del primero todos los actos tendientes al mantenimiento de los bienes cedidos, para un uso normal y adecuado.-

QUINTA: Queda expresamente prohibido al COMODATARIO efectuar reparaciones y/o modificaciones en los bienes cedidos. Todas las reparaciones que fuera necesario practicar, las realizará el COMODANTE, a través de su personal especializado.-

SEXTA: El plazo de duración del presente contrato de comodato será de dos (2) años, prorrogable automáticamente por uno o varios periodos y hasta tanto no sea denunciado por una de las partes, a través de preaviso no inferior a quince (15) días corridos antes de cada uno de los vencimientos, siendo los plazos asignados perentorios, que se operan por el simple vencimiento de los mismos, sin que sea necesario que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna. En caso de que el COMODANTE lo requiera para dar cumplimiento a los cometidos impuestos a este por la Ley Nº 26.363, podrá retirar de las

Lic. Martín P. ...
Intendente de ...

Lic. ...
...



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial



133

2011

instalaciones del COMODATARIO los bienes entregados en comodato, notificando la rescisión contractual con un plazo no menor a sesenta (60) días de antelación al COMODATARIO.-

SÉPTIMA: Si no se restituyesen los bienes por haberse perdido y/o deteriorado éstos por culpa del COMODATARIO, por la de sus agentes, dependientes y/o por el Centro de Emisión, estos últimos bajo la responsabilidad del COMODATARIO, éste, deberá abonar al COMODANTE el valor que implique la reposición de los bienes que conforman el kit tecnológico descrito en el Anexo A del presente, el que será fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.-

OCTAVA: Los bienes entregados a través del presente contrato de comodato, son de propiedad única y exclusiva de la COMODANTE, con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario.-

NOVENA: El COMODATARIO se compromete a mantener en un perfecto estado de conservación, los medios de individualización e identificación de los bienes entregados en comodato en los términos del presente, de modo tal que sea de manifiesta claridad con respecto a terceros, la propiedad que el COMODANTE ejerce sobre éstos.-

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones establecidas en el presente contrato, por parte del COMODATARIO, habilitará al COMODANTE a considerar resuelto el contrato por culpa de aquél, y reclamar la restitución de los bienes.-

UNDÉCIMA: A todos los efectos legales LAS PARTES fijan domicilio en los establecidos al inicio del presente, donde también tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se reputarán subsistentes hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.-

Lic. María Y. Adizbon
Intendente de Neuquén

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
B.P. NEUQUÉN 120

[Handwritten signature]



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Julio de 2011.- Se deja constancia que cada parte hace retiro de un ejemplar.

Lic. MARTIN A. FARZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

Lic. FELIX...
AGENCIADO



133

12 OCT 2011



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial



133
2011

ANEXO A

CONTRATO DE COMODATO

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Y

EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

KIT TECNOLÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIA
NACIONAL DE CONDUCIR*

A.1- Kit tecnológico conformado por:

- 4 PC.-
- 1 Impresora CEBRA.-
- 1 Impresora Color -
- 1 Lector de Códigos de Barras.
- 2 Pad de firmas -
- 2 WEB CAM -
- 2 UPS (Uninterruptible Power Supply: suministro de energía ininterrumpible)-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
CALLE 14 N° 1000 - NEUQUEN



ANEXO II

ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA E IMAGEN

(CLAUSULA NOVENA)

Conforme lo dispuesto por la CLAUSULA NOVENA del Convenio al cual el presente se adjunta como Anexo, y con el fin de adecuar los aspectos edilicios y de imagen del centro de emisión, se realizaran las obras de adecuacion que se detallan a continuacion

CARTELERIA Y SEÑALETICA

- * Dos carteles con logo de la ANSV: 500 x 500 x 70mm
- * Dos carteles informativo puerta: 300 x 200 x 30mm
- * Dos carteles baños: 150 x 150 x 30mm
- * Nueve carteles informativos formato A: 500 x 500 x 30mm.
- * Uno cartel informativo formato B: 500 x 250 x 30mm.
- * Cuatro carteles informativos formato C: 250 x 250 x 30mm.

LIC. MARTINA CARIZANO
DIRECTORA
Municipalidad de Neuquén

VISTO:

El Expediente OE N° 2291-M-12, la Nota N° 014/12 de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales y el proyecto de decreto elaborado por la Contaduría Municipal;
y

CONSIDERANDO:

Que dicha Subsecretaría solicita la creación de un Fondo Fijo de \$ 40.000.- para hacer frente a las erogaciones que se realicen con motivo de las capacitaciones para los lavacoches de la ciudad de Neuquén;

Que dada la urgencia para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar las contrataciones referidas a materiales eléctricos, insumos de cafetería, libros, artículos de librería, entre otros;

Que el responsable de dicho fondo será el señor Subsecretario de Relaciones Institucionales e Internacionales, Lic. MONTÓRFANO SANTIAGO, D.N.I. N° 26.149.235 y/o a la Directora Municipal de Desarrollo Regional, señorita GUTIÉRREZ ROMINA AYELÉN, D.N.I. N° 34.592.307; debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Gobierno;

Que interviene la Secretaría de Economía y Hacienda (Pase N° 44/12) y la Contaduría Municipal;

Que por Pase N° 174/12, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 3-DI-1-0-1, cuenta con crédito presupuestario para la creación del fondo fijo requerido;

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CREAR un **FONDO FIJO** de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, con disponibilidad para la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales -Secretaría de Gobierno-, destinado a hacer frente a las erogaciones que se realicen con motivo de las capacitaciones para los lavacoches de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) DESIGNAR al señor Subsecretario de Relaciones Institucionales e Internacionales Lic. **MONTÓRFANO SANTIAGO, D.N.I. N° 26.149.235**, y/o a la Directora Municipal de Desarrollo Regional, señorita **GUTIÉRREZ ROMINA AYELEN D.N.I. N° 34.592.307**, responsables del Fondo Fijo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) El monto citado en el Artículo 1°) se imputará con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 3-DI-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA.-

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demanden las capacitaciones a los lavacoches de la ciudad de Neuquén.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-).

b) Las compras y contrataciones correspondientes a los capacitadores serán realizadas a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Regional, a cargo de la señorita **GUTIÉRREZ ROMINA AYELÉN, D.N.I. N° 34.592.307**, quien deberá garantizar que el precio y calidad de los bienes y/o servicios abonados sean los más convenientes a los intereses municipales.

c) Los gastos que se afronten con el presente, deberán realizarse en el periodo comprendido entre la fecha de recepción de la cuenta única habilitada y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso d).

d) La rendición de las adquisiciones efectuadas por el presente fondo será realizada hasta el 31 de agosto de 2012.

3) GASTOS PERMITIDOS: Materiales eléctricos, refrigerios, honorarios de capacitadores, artículos de librería, pantallas y equipos de sonido, impresiones, como así también, cualquier otro insumo no previsto que guarde relación con cada capacitación a realizar.

4) **REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7°) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

VISTO:

El Expediente CD N° 225-B-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la entonces Secretaria de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12°) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 20/12); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 047/11, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén aprueba el Presupuesto prorrogado para dicho Concejo, alcanzando así, la suma total de \$ 24.150.000.- con detalle específico de distribución de gastos establecido en el Anexo I de la mencionada norma legal obrante en el citado expediente;

Que el incremento presupuestario requerido por el Concejo Deliberante surge por aplicación del Artículo 68°) de la Carta Orgánica Municipal, y se determina por la diferencia entre el monto total establecido en la Resolución N° 047/11 y el monto total del Presupuesto prorrogado vigente;

Que por lo expuesto precedentemente, el incremento tiene su base en lo dispuesto en el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2010, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal;

Que corresponde incrementar el Presupuesto actual, en los rubros Recursos: "Fuentes de financiamiento Interno", y Erogaciones, la Partida Principal: "Erogaciones Figurativas", del Concejo Deliberante;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939,

corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I; y 2º), Parte II, Anexos I, II y III, de la Resolución N° 10/11 de la entonces Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS		
<i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO</i>		
FUENTE DE FINANCIACION DEL SECTOR PRIVADO		
Fuente de Financiación del sector Privado		
Financiación Concejo Deliberante		<u>2,638,966</u>
		2,638,966
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		2,638,966
EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	CONCEJO DELIBERANTE	
Curso de Acción:	Consideración, discusión y sanción Ordenanza	
Partida Principal:	Erogaciones Figurativas	
Actividad:	Concejo Deliberante	<u>2,638,966</u>
		2,638,966
Total:	Consideración discusión y sanción de Ordenanzas	2,638,966
TOTAL:	CONCEJO DELIBERANTE	2,638,966
TOTAL EROGACIONES		2,638,966

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de

Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

VISTO:

El Expediente OE N° 2473-M-12 y las Ordenanzas N°s. 8201 "Código de Planificación y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén"; 8290 "Plan de Jerarquización Vial - Bloque Temático N° 3 -Movilidad Urbana", y 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Planeamiento de Movilidad Urbana -Subsecretaría de Planificación Urbana -Secretaría de Obras Públicas;- y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal está desarrollando un Programa Integral de Gestión de la Movilidad Urbana cuyo objetivo general es mejorar el Sistema de Transporte Público de Pasajeros, el Sistema de Tránsito en la ciudad y un nuevo Sistema de Estacionamiento Medido y Pago;

Que se prioriza el Sistema de Transporte Público de Pasajeros y Taxis por sobre el transporte automotor privado individual, a fin de hacer eficiente, fluido y seguro el traslado de las personas hacia sus ámbitos de producción, capacitación o de servicios, y a su vez, se tiene la intención de comenzar a desalentar el uso del automóvil sobre todo en el área central;

Que esta gestión de gobierno tiene firme decisión, en el marco del creciente desarrollo urbanístico de la ciudad, de propiciar el ordenamiento del sistema vial y la mejora de la imagen urbana de Neuquén Capital;

Que en cumplimiento de este objetivo, desde la Secretaría de Coordinación se ha solicitado expresamente el ordenamiento de la calle 12 de Septiembre en su conjunto (carriles Norte y Sur a la vera de las tierras de la empresa Ferrosur Roca S.A.) asignándosele único sentido de circulación a cada uno de sus carriles;

Que dicho ordenamiento está orientado a la materialización de un nuevo corredor vial como alternativa vital en etapas, a la hora de encontrar un corredor Este - Oeste que aporte capacidad vehicular a los flujos que diariamente se desplazan en hora pico en estos sentidos;

Que dichas etapas surgen a partir de las gestiones que se necesita realizar ante las autoridades de Ferrosur Roca S.A.;

Que en esta 1ª Etapa se plantea el ordenamiento vehicular del segmento de calle 12 de Septiembre carril Norte entre calle Leguizamón y calle Gobernador Anaya, asignándose único sentido de circulación Este - Oeste; carril Sur entre calle Gobernador Anaya y calle Lainez, asignándose único sentido de circulación Oeste - Este;

Que cabe destacar que el segmento elegido de calle 12 de Septiembre (carriles Norte y Sur) para la asignación de único sentido de circulación se encuentra asfaltado;

Que los beneficios de la aplicación de esta medida son: ordenamiento del tránsito y reducción de la conflictividad en las intersecciones y de los riesgos accidentológicos;

Que además, es necesario prohibir el estacionamiento vehicular sobre la mano izquierda de calle 12 de Septiembre carril Norte y carril Sur entre Leguizamón y Chaneton debido a que allí la calzada es muy estrecha y obstaculiza el libre flujo vehicular;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las Divisiones Señalamiento y la División Semáforos de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos-, y las áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere una amplia campaña de difusión con el fin de que, tanto los usuarios permanentes como el resto de la población, tome conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación;

Que el señor Secretario de Coordinación eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, manifestando que la misma debe ser a partir del día 15 de marzo de 2012;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR, a partir del día 15 de marzo de 2012, único sentido de circulación Este-Oeste a la

calle 12 de Septiembre, carril Norte, entre calle Leguizamón y calle Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2°) ASIGNAR, a partir del día 15 de marzo de 2012, único sentido de circulación Oeste-Este a la calle **12 de Septiembre**, carril Sur, entre calle Gobernador Anaya y calle Lainez de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) PROHIBIR Estacionar y Detenerse con vehículos sobre la mano izquierda de la calle 12 de Septiembre carriles Norte y Sur entre calle Leguizamón y calle Chaneton de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 4°) APROBAR el plano urbano con los nuevos sentidos de circulación en los carriles Norte y Sur de calle **12 de Septiembre**, como Anexo I, y el plano de la zona de Prohibido Estacionar y Detenerse, como Anexo II, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 5°) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 6°) Por la Dirección de Prensa -Dirección Municipal de Prensa- Subsecretaría de Prensa y Comunicación, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones realizadas.-

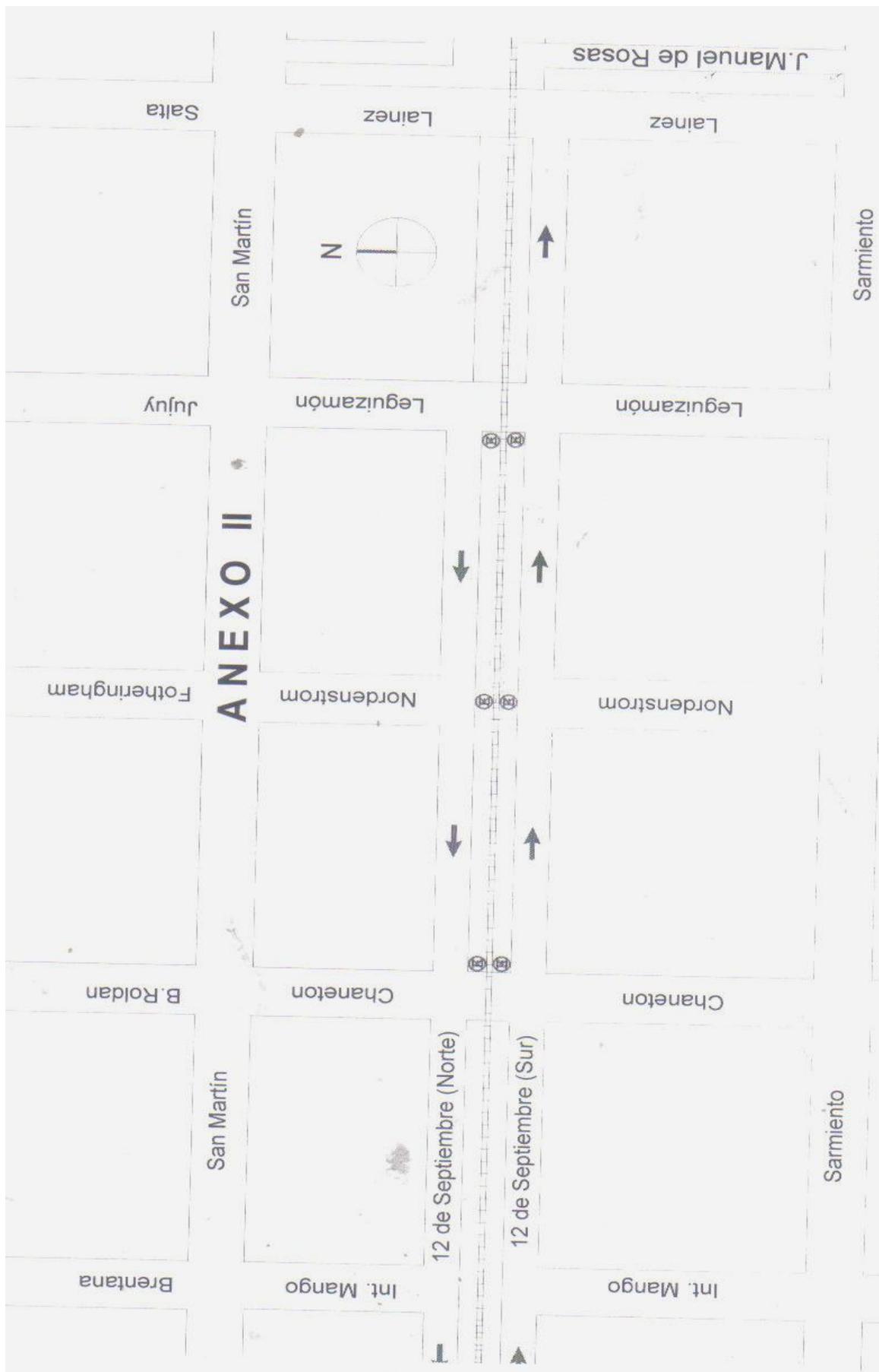
Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Gobierno y de Obras Públicas.-

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE** -

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
AMERIO.-



RESOLUCION N° 0 1 1 1**NEUQUEN, 09 MAR 2012****VISTO:**

El Decreto N° 1631 del 27/12/2011. y la Resolución N° 08 del 05/01/2012. mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012. con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/1773/M/2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012.

Que por Expediente OE/1773/M/2012, la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de RR.HH., solicita realizar una adecuación presupuestaria, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal Bienes de Capital" y proceder a la adquisición de equipamiento informático;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010. Decreto N° 1252 del 13/10/2010. prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1631 del 27/12/2011, Resolución N° 08 del 05/01/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales -Bienes de Consumo-, -Servicios", y "Bienes de Capital", de la Actividad. -Administración de Actuaciones Sumariales y Asuntos Laborales", sin alterar su monto total.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Gobierno, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello,

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo 1º) Adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012 mediante Decreto N° 1631, Resolución N° 08 del 5/1/2012 de la siguiente manera,

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE RR.HH.	
Curso de Acción:	Administración de RR.HH	
Partida principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Adm.de Actuac.Sumariales y Asuntos Lab.	9500
		9500
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Adm. De Actuac.Sumariales y Asuntos Lab.	6000
		6000
Total:	Administración de RR.HH.	15500
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE RR.HH.	15500
TOTAL DEBITOS		15500
CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE RR.HH.	
Curso de Acción:	Administración de RR.HH.	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Adm.de Actuac.Sumariales y Asuntos Lab.	15500
		15500
Total:	Administración de RR.HH.	15500
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE RR.HH.	15500
TOTAL CREDITOS		15500

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad. Remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO) INAUDI